



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO EXCLUIDO DE CONVENIO.

Una vez finalizada la fase del concurso de la plaza mencionada en el encabezamiento y de acuerdo con lo establecido en las Bases que rigen el presente proceso de selección, se hace pública la resolución definitiva del Tribunal con la calificación final obtenida en el proceso ordenada de mayor a menor, siendo la siguiente:

CANDIDATO/A	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS FORMATIVOS	ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
José Manuel Ramos Fernández	46,00	22,00	11,00	79,00
José Antonio Hyder Espiñeira	0,00	22,00	11,50	33,50
Adrián Gasó Montiel	0,00	8,00	11,00	19,00
Laura Ruiz Tenza	7,62	0,00	11,00	18,62
Alejandro García Monteagudo	26,00	0,00	NP	-----
Pedro Martínez Martínez	0,00	8,00	NP	-----

*NP: No presentado

La Base IX. Desarrollo del procedimiento. Baremo de méritos. 3. Entrevista personal establece lo siguiente: *Los/las candidatos/as que no comparecieron el día y la hora que se señale para la realización de las pruebas o para la entrevista mencionada, quedarán excluidos/as automáticamente del proceso.* Por tanto, los candidatos que no se presentaron a la entrevista han quedado excluidos del proceso.

Según lo dispuesto en la Base XII.6., el Tribunal Calificador emite Resolución definitiva proponiendo la candidatura de D. José Manuel Ramos Fernández, por ser el que mayor puntuación total ha obtenido en el conjunto del proceso selectivo para cubrir el puesto objeto de la convocatoria.

La Base XII.7 del Pliego que rige el presente proceso selectivo, determina que el Tribunal eleva la resolución de la convocatoria al Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.



Contra la presente resolución del Tribunal Calificador se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia de esta Autoridad Portuaria, de conformidad con lo previsto en la Base XII.9 del Pliego de Bases y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

